

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

		ဂ္				₩.			>	>
SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: ()	ACIÓN FC	MODELO 144	LINEA: CON CONTA	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la LUSEC. PROPIETARIO:	E) CHOFER CLASE 2:()		Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad for las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CONCIDIO DE CONTROL DATAS DEL CONDUCTOR DOMICILIO: DOMICILIO: LONGO DE CONTROL DATAS DEL CONDUCTOR DOMICILIO: LONGO DE CONTROL DATAS DEL CONDUCTOR CIUDAD: CIUDAD: ESTADO: ESTADO: De conformidad con lo dispuesto en los articulo 44, 45 y 147 fracción IV del RTSVMC conformaticulo 13-1 fracción LVII, 71-3, 82-1 fracción VIII, 85-1 fracciones III y IV, 128-1 de la LM.S.E.C. LICENCIA No. O DE EXPE	en su caso el número exacto) da lugar a duda de la comisión de una infracción e las disposiciones normativas que encuedran en el Reg VIII, IX, X, XI, XIII, XIII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, II, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso h), i de infracción atendiendo las formatidades esenciales violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió A) Licencia de condució j No. Cy 1 Cy 2 Cuya fotografía coincide con sus rasgos fisionómicos d	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quinçe al 15 de suscribe el presente formato. Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de situada entre las vialidades	2 2 / 2 / 120 13 EMISION
NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	OIZA Nº P. C.	N° P.P.	T. de C.	los articulos 18 fracción I, 44,	NO PRESENTO LICENCIA ()	Sos	DAMES DEL CONDUCTOR DAMES DEL CONDUCTOR LA L	a infracción en la que incurrió dran en el Reglamento de Tránsi 45, 146, 240, 241, 242 y demás III, inciso I), inciso I) párrafo te les esenciales del procadimiento en que incurrió el (la) COLAL (B) Crede (la) COLAL (B) Crede (la) CoLAL (CE) (La) (La) (La) (La) (La) (La) (La) (La	erior derecho de la presente boleta de infra ma, personalidad que acredito con la creden jencia es de fecha 16 octubre del año 2015 con lo dispuesto en el articulo 14; situada entre las vialidades	1084 AM()
NDE CIRCULACIÓN ()			419008151	147 fracción IV del RTSVMC	NO PRESENTO LICENCIA ()	~ ~ ~	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad. DOMICILIO: CONTRA DEL CONDUCTOR COURS DEL CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad. () o se encontraba estacionado () en la vial	de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marchal 55		D
vehículo asegurado	las disposiciones normativas continuo del supuesto de infracci radar (). lectura de alcoholim	(), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fra	En relación a la norma habilitant	Reglamento de Tránsito y resultando conforme con la l	Acto continuo se cita la nom pertenencia lógica de los heci prevista por los Articulos 44 ,	No omito manifestar que la ante derecho objetivo y que acredita l Reglamento de la materia en la qu	boleta de infracción asentando las formalidades esencia (VIGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate N respecto cabe segala que el vehículo circulaba en el sentido de circulación carril de circulación (indicar) izquierdo (), Aundao a lo anterior se informa que la infracción consequences.	Colima. En relación a la anterior y Colima. En relación a la anterior y Como de conformidad a las garantero y segundo de la Constitución (a CONDUCTOR PRESIDIO 25 CONDUCTOR PRESIDIO 25 CONTOS () Especifique: C) Otros () Especifique: C) Otros ()	Agente de Trânsito y Vialidad de confo	VI() Sa() A()
se \ deja	las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corraión autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () page informativo () N°	conocimento al condución due de conominado con lo dispuesto en los anticulos simacción il (), il (),	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago de	Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima. resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	rundamento juridico norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción y sancionadas las infracciones en materia de	anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el dita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del la que incurrió el conductor.	boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedir (VIGILENTE) () y/o en el Articulo 246 cuando se trate de CONDUCT. N respecto cabe segala que el vehículo circulaba () o se en el sentido de circulación carril de circulación (indicar) izquierdo (), derecho (Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a lo anterior se informa que la infracción consiste en Aundao a la altura la la latura la la altura la la latura la latura la la altura la la latura la la latura la latura la la latura latura la latura la latura latura la latura la latura la latura la latura latura la latura la latura la	de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que no y color y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, violor Politica de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta RESENTE () se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora por conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con: D) No se identifica ()	Agente de Trânsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción 1 del Reglamento de Trânsito y de la Columa, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del octubre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que Proposito que localizandome en la vialidad la Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima manifiesto que localizandome en la vialidad a la altura de (Precisar el tramo de la vialidad de referencia n	CARÁCTER DEL CUÉRPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD A() B() C()
a disposición	, para su encierro en el corra ites evidencias: fotografias (),) para informativo () N°	is articulos 9 fraccion II (), IV () I , III (), IV () V (), 207 párrafo ter , Io toda vez riue el conductor n	e la Seguridad Vial del Municipio	unicipio de Colima del Mur lad Vial del Estado de Colima.	RIDICO razonamiento del que se deduce la relación de ucta que lo ubica en el supuesto de la infracción y sancionadas las infracciones en materia de	os relevantes e idóneos que dier sta la inobservancia a las dispos	ciales del procedimiento descrito en los Artículos 2 ate de CONDUCTOR AUSENTE () ba () o se encontraba estacionado (ba la altura del número número (precise a), derecho (), central () otro (onsiste en X2 725 6 100)	de esta jurisdicción Municipal, me percate de manera evidente que y color y color y fracciones I, II, III, IV, V, VI, de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, Barrafo primero, fraccionitica de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente bo E () se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora conductor (a) del vehículo que se describe en la presente, quien se identifica con: D) No se identifica ()	en el Artículo 3 fracción I del Reglamento de Tránsito y de la del Municipio de Colima, firmada y autorizada por el Secretario del una fotografia a color misma que concuerda fisicamente con el que EE HUD) de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad a la altura de (Precisar el tramo de la vialidad de referencia o	FOLIO N° NO
en sitio:	ilón autorizado. Acto video (), lectura de	cero (), 243 fracción	de Colima, hago del	Município de Colima, a.	tuce la relación de sto de la infracción iones en materia de	on lugar a vulnerar el iciones normativas del	to en los Artículos 245 BIS relativas a E() estacionado () en la vialidad; número (precise número exacto) sobre el () otro () Especifique	nera evidente que no al inobservar y vulnerar si, II, III, IV, V, VI, VII, III, IV, V, VI, VI	to de Tránsito y de la a por el Secretario del fisicamente con el que fisicamente con el que ome en la vialidad de referencia o	87827

visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de Por lo antes expuesto se concluye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Ru En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la explago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se deja

Combre y Firma del conductor

Nombre

rma del Agente

sión nece copia al fracción glamento

de l'unda y motiva la presente acta. Acto continuo boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar le nulidad del presente acto administrativo, de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

dxə ənb ei,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

A). DIA DE LA SEMANA Do≖ Domingo, Łu= Lunes, Ma= Martes, Mi≈ Miércoles, Ju= Jueves, Vi≐Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICIA SEGUNDO,

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.≈ LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C): T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN N° P. P. = N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóviles y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial dei Município de Colima aplicable mismo que a la letra dice:

Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas en Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los estiniantes de acuerdo a los estiniantes de acuerdo. acuerdo al tabulador que apruebe ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
 - Considerando las condiciones económicas del infractor
- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima se sancionaran con **multa** de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Regiamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municípios

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicillo conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenír, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa,

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un <u>RECURSO DE INCONFORMIDAD</u> dentro del término antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

cumplimiento de la ley'). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción logal de nue habiende side nominando el proporto de la ley no sirve de excusa</u> porque rige la necesaria <u>presunción</u> o <u>ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos. ATENCIÓN:

DOMICILIO DE PAGO

CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Domicilio: Torres Quintero No. 80

Colonia: Centro en Colima

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

Servicios Municipales en Línea www.colima.gob.mx

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que la motivación o que no se reúnan fos elementos y requisitos de validez del acto de Procedimiento Colima y sus Municipios procederá la nulidad de razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan as hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro en el artículo 13 de la Ley Administrativo del Estado de administrativo precisados

ठ छ El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interferan u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a Seguridad Vial del Municipio de Colima. NOTA: